

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0584 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SCANFORM S.A.

"ADQUISICIÓN DE MESA DE JUNTAS Y SILLAS – VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Secretaria General y el Coordinador de Recursos Físicos del ICETEX de fecha 02 de agosto de 2010, en el cual se plantea la necesidad de adquirir los bienes muebles de oficina necesarios para normal funcionamiento de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, la cual le permitirá prestar el servicio eficiente y oportuno a sus usuarios y beneficiarios.
- 1.2. Que para la realización de este objetivo, el ICETEX realizó en diciembre del año 2008 una compra para dotar las oficinas de la Secretaria General y Vicepresidencias, sin embargo, por el espacio tan reducido con que contaba la Vicepresidencia de Fondos, en su momento no se adquirió la mesa de juntas redonda y sus respectivas sillas.
- 1.3. Que debido al traslado de la dependencia de la sede central del ICETEX al Edificio Ciudadela San Martín, ubicado en la Carrera 7ª N°32- 16 Torre Norte, pisos 17 al 20, se instaló la oficina de la Vicepresidencia de Fondos, en el piso 18, en un área más amplia con respecto a la que se tenía anteriormente, por lo cual se hace indispensable completar el mobiliario de dicha Vicepresidencia para guardar la homogeneidad con respecto a las demás.
- 1.4. Que mediante comunicación del 06 de septiembre de 2010, se solicitó la presentación de la propuesta y de los documentos necesarios para adelantar la contratación directa con la compañía SCANFORM S.A.
- 1.5. Que mediante comunicación del 07 de septiembre de 2010, la sociedad SCANFORM S.A., adjunta la totalidad de los documentos requeridos por el ICETEX y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Coordinación de Recursos Físicos de ICETEX.
- 1.6. Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

SCANFORM S.A., con Nit. No. 890.902.687-1, representada legalmente por **OTTO ALBERTO ELGER YARCE**, identificado con C.C. N°19.222.066, en su calidad de Gerente General y representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, de fecha 07 de septiembre de 2010.

3. OBJETO

Contratar la adquisición de la mesa de juntas y sus respectivas sillas para la oficina de la Vicepresidencia de Fondos de Administración del ICETEX.

4. PLAZO

El plazo será de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la Orden de Inicio que le imparta el Interventor y/o Supervisor, previa aprobación de la garantía por parte del ICETEX.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente orden de compra deberán ser entregados en la Carrera 7ª No. 32 – 16 Torre Norte Piso 18 del "Edificio Ciudadela San Martín" en la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá garantizar los muebles, en cuanto a los defectos de fabricación, por un lapso no menor a veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de recibo de los mismos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista



ORDEN DE COMPRA N°
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y
SCANFORM S.A.

2010-0584

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y
SCANFORM S.A.

"ADQUISICIÓN DE MESA DE JUNTAS Y SILLAS – VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN"

deberá cumplir con el plazo establecido para la entrega del producto estipulado en la presente Orden de Compra.

6. VALOR

El valor total de la orden de compra asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$3'834.176,00)** Moneda Corriente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA en un solo pago el valor total de esta orden de compra, previa presentación del acta de recibo definitivo en donde conste que los bienes adquiridos fueron recibidos a satisfacción por el ICETEX suscrita por el Interventor de la orden de compra, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.

8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro 311-002-004-002-002 "MOBILIARIO Y ENCERES" según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°CDP EF- 2010-347 de la actual vigencia fiscal, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 05 de agosto de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). DEL CONTRATISTA: 1). Entregar los bienes objeto de esta adquisición en los términos y condiciones pactadas. **2).** Entregar en perfecto estado y funcionamiento los muebles y sillas requeridas. **3).** Cumplir con las especificaciones técnicas de la mesa de juntas y sus respectivas sillas, así: **a). Una (1) mesa de juntas d=1.25 mt**, con superficies en tableros de madera aglomerada de 50 mm de espesor y costados en 36 mm, recubiertos con chapilla de madera Sapele cortada a la plana de calibre 0.6 mm. Boceles en madera Marfil contrachapeada adheridos al tablero mediante pegantes termoplásticos. Acabado de poro cerrado en laca catalizada semi mate, el cual le confiere una gran resistencia a solventes, alcoholes y temperatura. La dirección de la veta de la madera es de izquierda a derecha en las superficies de trabajo, faldas o paneles con la dirección de la veta de la madera vertical. Los ensamblajes entre las superficies son realizados con perforaciones y clavijas de madera, unidos con herrajes del sistema mini-fix. Pegante utilizado es Polivinilo de acetato, que da excelente penetración en las partes a ensamblar. y **b). Cuatro (4) sillas ejecutivas espaldar en malla con brazos**, silla tipo ejecutiva, con base en aluminio natural de cinco (5) patas, con rodachinas en poliamida; mecanismo tipo basculante neumático con graduación en altura; asiento en espuma poliuretano expandido, densidad 30 calibre 4; acabada en malla perforada color negro; brazos graduables horizontal y verticalmente; dimensiones: altura espaldar 50 cm., ancho espaldar 42 cm., ancho asiento 50 cm., profundidad asiento 47 cm. **4).** Cumplir con la totalidad de lo ofrecido en la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral de la presente orden de compra. **5).** Constituir la Garantía consagrada en la presente orden de compra, dentro del plazo señalado para el efecto. **6.)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **B) DEL ICETEX: 1).**



Handwritten signature or initials



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0584 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y SCANFORM S.A.

"ADQUISICIÓN DE MESA DE JUNTAS Y SILLAS - VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN"

Diligenciar solicitudes, formularios y demás documentos a que haya lugar para dar cumplimiento al objeto contratado. **2).** Ejercer la Interventoría de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **3).** Recibir a satisfacción los objetos contratados. **4).** Ingresar los bienes al almacén, registrándolos en el inventario y entregándolos al Interventor asignado.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el siguiente riesgo: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en la entrega del bien, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de compra, el CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Coordinador de Recursos Físicos del ICETEX. Serán funciones de la Interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de compra. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.



Handwritten signature or initials.



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0584 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y SCANFORM S.A.

"ADQUISICIÓN DE MESA DE JUNTAS Y SILLAS - VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN"

16. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

17. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EI ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

18. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

09 SEP 2010


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-347	RP 33572
Rubro: <u>Mobiliario y Enseres</u>	
Código: <u>311-002-004-002-002</u>	
Fecha: <u>09-09-10</u>	
Coordinador Grupo de Presupuesto	
Vicepresidencia Financiera	
ICETEX	

Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Profesional Especializado Grupo de Contratos - Secretaria General
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General

